



CIRCULAR N° 000019

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2024

PARA: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES, Y FUNCIONARIOS.

DE: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: INCENTIVO POR USO DE LA BICICLETA

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, establece los lineamientos que se describen a continuación para acceder al incentivo de medio día remunerado por hacer uso de la bicicleta.

Esto con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016 *"Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito"*, y al artículo 39 del Acuerdo Colectivo Laboral Único y Definitivo suscrito entre las Organizaciones Sindicales y la USPEC en febrero de 2021 el cual establece que *"La USPEC incentivará con medio día remunerado a los servidores públicos que hagan uso de las bicicletas, esto es, el cumplir con 22 días hábiles de recorrido de desplazamiento (lugar de residencia – lugar de trabajo)"*:

1. Los funcionarios de la USPEC que acrediten haber llegado a las instalaciones de la Unidad en bicicleta 22 días hábiles, recibirán medio día laboral libre remunerado.

2. Los funcionarios que estén interesados en utilizar la bicicleta como medio de transporte para trasladarse a su sede habitual de trabajo, deberán inscribirse al correo electrónico thumano@uspec.gov.co indicando nombres completos, numero del documento de identificación y dependencia.

3. La verificación del uso de la bicicleta será a través del registro diario en la plataforma drive dispuesta para tal fin, en la que se habilitarán los permisos para el cargue del ticket de control entregado por CITY PARKING, una vez inscritos.

4. En el caso de los funcionarios que pertenecen a la Subdirección de Atención a los Establecimientos de Reclusión que se encuentran en las Regionales, se remitirá una planilla, que deben hacer firmar diariamente del dragoneante de turno que se encuentra en la puerta de ingreso al Establecimiento de Reclusión o Regional y al cumplir los 22 días, se debe hacer firmar la constancia por el Director del Centro de Reclusión.

5. El funcionario deberá hacer la solicitud del medio día al Grupo de Administración de Personal, a través del formato de autorización de permisos personales establecido por la Entidad, y en la casilla No. 8 seleccionar de la lista desplegable de tipo de novedad el de "beneficio uso de bicicleta"; el cual deberá ir acompañado por el memorando expedido por el Grupo de Gestión del Talento Humano donde se indicará que el funcionario ha cumplido con las directrices impartidas en la presente circular, previa verificación del DRIVE.

6. Los funcionarios beneficiados con la presente circular podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Atentamente,



FIRMA

JUAN CARLOS BARRAGÁN SUAREZ

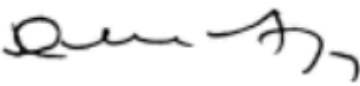
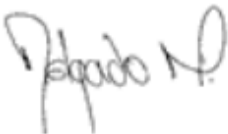
Director

Dirección Administrativa y Financiera

Elaboró: [Diana María Montoya Ossa – Profesional Grupo Gestión de Talento Humano](#)

Revisó: [Karol Vanessa Ortigoza Vargas – Subdirectora Administrativa](#)

[Nury Cecilia Delgado Marrugo – Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano](#)

PROYECTO	DIANA MARIA MONTTOYA OSSA PROFESIONAL ESPECIALIZADO 13 GRADO 13	8/8/2024 3:00:42 PM	
REVISOR	NURY CECILIA DELGADO MARRUGO COORDINADOR(A)	8/12/2024 12:32:44 PM	
REVISOR	KAROL VANESSA ORTIGOZA VARGAS SUBDIRECTOR	8/12/2024 3:12:41 PM	
FIRMA	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	8/13/2024 3:07:06 PM	